



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

8 DE DICIEMBRE DE 1993

5348

UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE TABASCO, S.A DE C.V  
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO  
PASEO TABASCO # 1402 TABASCO 2000  
C.P. 86035 VILLAHERMOSA, TABASCO

ESTADO DE CONTABILIDAD AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1993  
(CIFRAS EN NUEVOS PESOS)

A C T I V O			P A S I V O Y C A P I T A L		
100	CAJA	NS 53	520	OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA	NS 2'432,213
120	BANCOS	1'788,026	590	PRESTAMOS DE BANCOS	3'000,000
130	OTRAS DISPONIBILIDADES	225,125	601	PRESTAMOS DE SOCIOS	3'370,398
150	ACCIONES	100,000	670	RVAS. Y PROV. PARA OBLIGACIONES DIVERSAS	102,725
200	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS	5'059,530	690	CREDITOS DIFERIDOS	21,571
220	PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO	646,278	710	CAPITAL SOCIAL FIJO	3'900,000
230	CREDITOS REFACCIONARIOS	294,453	711	CAPITAL VARIABLE	100,000
240	PRESTAMOS CON GARANTIA INMOBILIARIA	346,750			NS 4'000,000
300	AMORT. Y CRED. VENCIDOS (NETO)	5'116,500		MENOS:	
310	DEUDORES DIVERSOS (NETO)	163,017	721	CAPITAL VARIABLE NO EXHIB.	100,000
320	VALORES MUEBLES E INMUEBLES ADJUDICADOS (NETO)	14,318			NS 3'900,000
330	OTRAS INVERSIONES (NETO)	35,332	730	RVAS. LEGAL Y OTRAS RESERVAS	1'074,115
350	MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	117,360	790	RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO	140,046
380	CARGOS DIFERIDOS (NETO)	134,326			5'114,161
		NS 14'041,068			NS 14'041,068

CUENTAS DE ORDEN

800	TITULOS DESCONTADOS CON NUESTRO ENDOSO	NS 51'783,587
850	BIENES EN CUSTODIA O ADMINISTRACION	52'322,520
860	CUENTAS DE REGISTRO	103'811,149

" EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD SE FORMULO DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO EN SU ARTICULO 54 Y LAS NORMAS DICTADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA CON BASE EN LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO OFICIAL EN VIGOR, HABIENDO SIDO VALORIZADOS LOS SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL TIPO DE COTIZACION DEL DIA"

TANTO EL PROPIO ESTADO, COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO REFLEJADOS EN EL MISMO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.

LA UTILIDAD QUE MUESTRA EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD, SE ENCUENTRA AFECTADA POR LA PROVISION QUE SE CREO PARA EL PAGO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA MISMA.

LOURDES PÉREZ VIDAL  
GERENTE

L.C.P. ROSA ELVIRA GÓMEZ TORRES  
CONTADORA GENERAL

DANIEL PÉREZ MARTÍNEZ  
CONTADOR



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Delegación Estatal en Tabasco  
Subdelegación Metropolitana  
Oficina para Cobros del IMSS TAB.2801  
Sección de Cobranza Coactiva.

**CONVOCATORIA PARA REMATE**

A las 11.00 horas del día 7 de Enero de 1994, se rematará al mejor postor en el domicilio de Av. Gregorio Méndez No. 722 1er. piso, el bien que abajo se enlista y que se encuentra ubicado en la Calle Juan Escutia esquina Agustín Melgar s/n Col. Lindavista del Municipio del Centro, sirviendo de base las cantidades que en el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación, se contemplan.

Las personas interesadas en adquirir dicho bien deberán presentar las posturas con los Certificados de Depósito expedidos por Institución de crédito autorizadas, garantizando el 10% del importe de la base de remate, se admitirán éstas, hasta las 15.00 horas del día 6 de Enero de 1994.

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes datos: nombre, nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyente; si se trata de personas físicas, tratándose de personas morales; el nombre o la razón social, la fecha de constitución, la clave del Registro Federal de Contribuyente y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por el bien objeto del remate conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del Código Fiscal de la Federación.

**PRIMERA ALMONEDA**

Reg. Patronal:	Nombre del Deudor:	Bim.	Crédito:	Importe:	Base del Remate:	Postura Legal:
E75-20354-19	RAFAEL GONZALEZ ARIAS.	8/90	909006659	N\$4,713.29	N\$308,400.00	N\$205,600.00

**BIEN SUJETO A REMATE:**

Predio Urbano ubicado en la Calle Agustín Melgar Esq. Juan Escutia, Col. Lindavista del Municipio del Centro, Tabasco.

**COLINDANCIAS:**

Norte: 9.00 Mts. con la Calle Juan Escutia.  
Sur: 9.00 Mts. con Juan Ortiz Vidal y Justina Vazquez.  
Este: 15.75 Mts. con la Calle Agustín Melgar.  
Oeste: 15.75 Mts. con Marco Antonio y Pablo Mazariego Pérez.

Escritura del 06 de mayo de 1985, inscrita bajo el número 4062, predio 66,462, folio 62 volumen 260.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Villahermosa, Tabasco, 02 de diciembre de 1993.

El Jefe de la Oficina

CP. MA. TERESITA PLACIDA MONGEOTE.

**IMSS**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Delegación Estatal en Tabasco  
 Subdelegación Metropolitana  
 Oficina para Cobros del IMSS TAB.2801  
 Sección de Cobranza Coactiva

**CONVOCATORIA PARA REMATE**

A las 13.00 horas del día 7 de Enero de 1994, se rematará al mejor postor en el domicilio de Av. Gregorio Méndez No. 722 1er. piso, el bien que abajo se enlista y que se encuentra ubicado en la Cerrada de la Calle Allende s/n Col. Tamulté del Municipio del Centro, sirviendo de base las cantidades que en el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación, se contemplan.

Las personas interesadas en adquirir dicho bien deberán presentar las posturas con los Certificados de depósito expedidos por Institución de crédito autorizadas, garantizando el 10% del importe de la base de remate, se admitirán éstas, hasta las 15.00 horas del día 6 de Enero de 1994.

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes datos: nombre, nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyente, si se trata de personas físicas; tratándose de personas morales; el nombre o la razón social, la fecha de constitución, la clave del Registro Federal de Contribuyente y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por el bien objeto del remate conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del Código Fiscal de la Federación.

**PRIMERA ALMONEDA**

Reg. Patronal:	Nombre del Deudor.	Bimestre:	Crédito:	Importe:	Base del Remate:	Postura Legal:
E75-22184-19	SERGIO ELIZONDO DÍAZ.	8/90	919001833	N\$2,843.02	N\$299.962.00	N\$199,974.68

**BIEN SUJETO A REMATE:**

Predio Urbano ubicado en la Cerrada de la Calle Allende s/n Col. Tamulté del Municipio del Centro, Tabasco.

**COLINDANCIAS:**

Norte: 12.50 Mts. con propiedad del Lic. Juan José Piñera.  
 Sur: 12.50 Mts. Con Cerrada de Allende antes Terrenos Municipales.  
 Este: 20.00 Mts. con propiedad de Mario Murillo Salas.  
 Oeste: 20.00 Mts. con propiedad de Antonio Vazquez León y Mario Murillo Salas.

Escritura del 20 de marzo de 1991, inscrita a folios del 4808 al 4810 del Libro de Duplicados Volumen 1372, predio 50,831, folios 181, volumen 198, documento público 1593.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Villahermosa, Tabasco 02 de diciembre de 1993.

El Jefe de la Oficina

CP. MA. TERESITA PINEDA MONGEOTE

**IMSS**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**EDICTO****SE CONVOCAN POSTORES**

Jdo. 28 Civil  
Srfa. "B"

Exp. 796/85

Que en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. en contra de INDUSTRIALES QUIMICOS UNIDOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V., el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, ha señalado las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO para la SEGUNDA ALMONEDA del predio ubicado en Av. Hierro No. 7, manzana tres, Villahermosa, Tabasco, con una superficie total de 3,125.00 m<sup>2</sup> y construcciones en el existentes, sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 65/100 M.N., con la rebaja del veinte por ciento de la mencionada cantidad.

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS**

  
**LIC. JUAN MANUEL SILVA DORANTES**

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL EDO. POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.

No. 7013

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

HAGO SABER:- QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 299/990, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO J. RAMOS CASTELLANOS Y JAIME RAMIREZ VAZQUEZ, EN SUS CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA INSTITUCION CREDITICIA DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MEXICO S.N.C., SUCURSAL EMILIANO ZAPATA, TABASCO, EN CONTRA DE GIBALDO GONGORA FRANCO Y ZOILA BOLIVAR DE GONGORA, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE:

---JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

---V I S T O:- La cuenta Secretarial y se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo solicita el C. Licenciado MARIO J. RAMOS CASTELLANOS, en su escrito de cuenta, y toda vez que las partes no expresaron su inconformidad contra los avalúos presentados por los peritos designados en el presente juicio dentro del término legal concedido para hacerlo, en consecuencia se tiene por aprobado el avalúo presentado por el perito en rebeldía, ingeniero JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN, para todos los efectos legales.

---SEGUNDO.- Como lo solicita el ocurrente y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor 543, 544, 551, 552, 553, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a Subasta Pública al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargado propiedad de los de-

mandados, mismo que a continuación se describe: "...Predio urbano ubicado en la calle Guadalupe Victoria de esta Ciudad, con superficie de 450.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 18.00 metros con propiedad de Victoria Salvador Morales, al Sur: 18:00 metros con Calle Guadalupe Victoria, al ESTE: 25:00 metros con propiedad de José Salvador Morales, al Oeste: 25:00 metros con propiedad de Ventura Marín Azcuaga, dicho predio se encuentra registrado bajo el número 218 del libro general de entradas a folios 785 al 878 del libro de duplicados, volumen 30 afectando el predio 5735 folio 225, libro mayor volumen 21 de fecha once de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco..." Sirviendo de base para el remate el peritaje rendido por el perito en rebeldía, la cantidad de N\$ 133,000.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco y publíquese los avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, entendiéndose que la subasta se verificará en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignación de pago de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior

de Justicia en el Estado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, o en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad una cantidad base para el remate de los bienes se dice del bien inmueble sin cuyo requisito no serán admitidos.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

---ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, POR Y ANTE EL C. PASANTE DE DERECHO FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

---SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN EL PRESENTE ACUERDO POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

---Y PARA SU PUBLICACION ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES.

No. 7048

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 683/991, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado VICTOR MANUEL GUZMAN THOMAS y CARLO ANDRADE RODRIGUEZ, Endosatarios en Procuración de Ma. de Lourdes Priego Acosta y/o María de Lourdes Priego Acosta, en contra de María Isabel Ramos Ramos, con fecha cinco de los corrientes se dictó un proveído el cual copiado a la letra dice:

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.---**

---VISTO, el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:---

---PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. CARLO ANDRADE RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, exhibiendo certificado de gravámenes y avalúo del inmueble embargado en el presente juicio, debidamente actualizados, apareciendo como acreedor únicamente la parte que él representa y por lo tanto, se aprueba el mencionado avalúo para todos los efectos legales.-

---SEGUNDO.- Como lo solicita el mencionado promovente, en su carácter de Representante Común de la parte actora con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicados supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almo-

neda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio Urbano y construcción, ubicado en la calle Circuito Municipal número 507 de la Colonia el Triunfo La Manga de esta Ciudad identificado según datos de Registro, como lote 32, Manzana Uno, Zona Tres, constante de una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.- Al Norte 20.00 metros con lote número 33; al Sur 20.00 metros con Lote número 31; al Este 8.10 metros con el lote número 9 y al Oeste 8.10 metros con la Avenida Alfonso Vicens Saldívar, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de la demandada María Isabel Ramos Ramos, bajo el número 3,635, del Libro General de Entradas, con el número de predio 79,482, Folio 32 del Libro Mayor Volumen 309. Servirá de base para el remate de dicho predio, la cantidad de N\$38,400 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) valor comercial asignado por el perito de la parte actora en su avalúo actualizado, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la suma de N\$24,600.00 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

---TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad; fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital, haciéndose saber que la diligen-

cia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad equivalente, por lo menos al Diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-

---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial, C. Isidra León Méndez, que certifica y da fé.-

**Y-POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL

C. ISIDRA LEON MENDEZ

No. 7038

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****EDICTO  
PRIMERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 818/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado Gabriel Lastra Pedrero y Anibal Alejandro Pedrero Loaiza, Endosatarios en Procuración de BANCO NACIONAL DE OBRA Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C., en contra de los CC. NATIVIDAD DIAZ ALVAREZ, ISIDRO RUIZ ALVAREZ y LELIS CHABLE JIMENEZ, se dictó el siguiente proveído que copiado a la letra dice:

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (18) DIECIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—**

VISTO: A sus autos el escrito del C. Anibal Alejandro Pedrero Loaiza, con el cual dio cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales, y se acuerda:—

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Representante Común de la parte actora y toda vez que los demandados no objetaron en el término legal concedido el avalúo emitido en autos por los peritos de ambas partes en la presente causa, y en virtud de que los mismos coinciden en el valor comercial asignado al bien inmueble embargado se **APRUEBAN** dichos dictámenes para todos los efectos legales.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor; 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble; Predio Urba-

no y casa habitación en el construida, ubicado en el lote número 117, de la Manzana 4, Zona Número 3, calle Servicios Municipales, esquina Registro Civil Fraccionamiento de la Manga número III de esta Ciudad, constante de una superficie de 160.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, 8.05 metros con lote número 106; al Suroeste, 8.00 metros con calle Servicios Municipales; al Sureste, 20.00 metros con lote 118 y al Noroeste, 20.00 metros con la calle Registro Civil, inscrito a favor de Isidro Ruiz Alvarez y Lelis Chablé Jiménez, el dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve bajo el número 0520 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato, el predio número 79565 a folio 115 del Libro Mayor, Volumen 309. Servirá de base para el remate de dicho bien, la suma de N\$47,690.00 (CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), valor comercial asignado al mismo por el perito valuador de la parte actora y por el nombrado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de N\$31,793.33 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES NUEVOS PESOS, 33/100 MONEDA NACIONAL).—

**TERCERO.-** A efecto de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Capital,

entendido que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del predio con antelación, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro por ante la Secretaría Judicial C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.—

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—**

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

No. 7026

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

A QUIEN CORRESPONDA:  
PRESENTE:

En el expediente número 15/991, se formó un cuadernillo de Sección de Ejecución, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MARIO J. RAMOS CASTELLANOS EN CONTRA DE CRISÓFORO MAY REYES y DIONICIA TORRES DE MAY.- El suscrito dictó un auto que copiado a la letra dice:- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- VISTO:- El escrito presentado por el Licenciado Mario J. Ramos Castellanos, para que sea acordado como en derecho corresponda:- PRIMERO.- Apareciendo de autos que efectivamente ninguna de las partes en este Juicio manifestaron respecto a los avalúos rendidos por el Ingeniero Rodolfo Cruz Castellanos, Perito Valuador Designado por el actor e Ingeniero José del Carmen Frías Silván, perito nombrado en rebeldía de los demandados.- Con fundamento en el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se les tiene por perdido en el derecho para los efectos de que si tienen alguna observación al respecto lo manifestaran, dentro del término de Ley, por lo tanto se declaran aprobados judicialmente los dictámenes aludidos para todos los efectos legales a que haya lugar.- SEGUNDO.- En cumplimiento a lo solicitado por el ocursoante Licenciado Mario J. Ramos Castellanos, en el párrafo único de su escrito que se provee, se toma como base para fincar el remate el dictamen pericial emitido por el Ingeniero Rodolfo Cruz Castellanos, perito valuador nombrado por la parte actora, señalado en el punto anterior, en razón de que ambos valuadores coinciden en el valor comercial del inmueble sujeto a remate en efecto y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor en concordancia con los numerales 543, 544, 549, 550, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se fijan las once horas del día diez de Diciembre del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda en este Juzgado respecto al predio urbano ubicado en la Colonia Luis Gómez "Z" de esta Ciudad con una superficie de 250.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 25.00 metros con Rubén Ricárdez Gutiérrez, al Sur 25.00 metros con propiedad del fundo legal, al Es-

te: 10.00 metros con Angel Aquino Magaña, al Oeste 10.00 metros con Avenida Bari, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 714 del libro General de Entradas, afectándose por dicho contrato el predio 8513 folio 200 del libro mayor, volumen 37 de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, la cual se encuentra inscrita a nombre de Crisóforo May Reyes. Otro predio urbano marcado como lote 336 ubicado en la calle Bari de la colonia Luis Gómez "Z" de esta ciudad, con superficie de 250 metros cuadrados y con las siguientes colindancias; al Norte 25.00 metros con calle Pucté, al Sur 25.00 metros con Crisóforo May Reyes al Este 10.00 metros con Felicitá Vázquez viuda de Hernández, al Oeste 10.00 metros con calle Bari, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 436 del libro General de Entradas a folios 1449 a 1451 del libro de Duplicados volumen 37 afectando por dicho contrato el predio 8159 folio 197 del libro mayor volumen 36 de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco cuyo valor comercial de los inmuebles considerados por los Peritos Valuadores de acuerdo a su totalidad el primero es de DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS, y el segundo de CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS que sumados hacen un total de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal las dos terceras partes del valor comercial del total de los predios, los cuales se encuentran a nombre de Crisóforo May Reyes, al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco Capital del Estado por tres veces dentro de nueve días. De igual forma, fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad, y en el lugar de ubicación del inmueble motivo de este remate, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Receptoría de Rentas de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirve de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos los postores. Consecuentemente

y apareciendo que del certificado de Libertad de Gravamen de los últimos diez años a la fecha el Instituto Mexicano del Seguro Social, resulta ser acreedor reembargante de los deudores señores CRISOFORO MAY REYES y DIONICIA TORRES COBO, según embargos administrativos de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa, primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos, según expedientes números EB1-102-09-10) (EB1-10209-10) (EB1-10209-10 respectivamente, de conformidad con los artículos 547 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, notifíquese en su domicilio señalado en autos, para los efectos de que intervenga en el acto de remate a fin de deducir sus derechos.- TERCERO.- Como lo solicita el promovente en su escrito cotejese y certifíquese la copia fotostática que exhibe con el original que obra en autos, y hágasele devolución de la misma, previa firma por su recibo en autos, autorizando para que las reciba, así como citas y notificaciones al Licenciado Guillermo Ramos Pérez.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, CUMPLASE.- ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDO CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.- En 15 de noviembre de mil novecientos noventa y tres, se publica el auto que antecede por los estrados de este Juzgado.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN EL DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

C. VILDA MONTEJO SIERRA

No. 7077

## DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.  
C. ALFREDO FLORES GUERRERO  
DONDE SE ENCUENTRE

Comunico a Usted que en la causa civil número 562/993, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido ante este Juzgado por LILIA DE LA CRUZ LOPEZ, en contra de ALFREDO FLORES GUERRERO, en fecha nueve de agosto del año de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto de inicio que textualmente en su parte conducente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. AGOSTO NUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

—Vistos: el informe de la razón secretarial, se acuerda:

—Se tiene por presentado a la C. LILIA DE LA CRUZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una constancia, una acta de matrimonio y tres actas de nacimiento, promoviendo Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, así como las demás consecuencias inherentes al matrimonio, el pago de los gastos y costas procesales que se originen por la incoación del presente juicio, la pérdida de la Patria Potestad de nuestros menores hijos VIANEY, MARVIN y ALAN FLORES DE LA CRUZ, la liquidación de la Sociedad Conyugal de nuestro matrimonio, en contra de su esposo el C. ALFREDO FLORES GUERRERO, de quien manifiesta es de domicilio ignorado.- Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 278, 283, 289, 291 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 155 fracción XII, 254, 255, 259, 264, 265 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la Vía y forma pro-

puesta. En consecuencia, fórmese por duplicado el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. En virtud de que el demandado ALFREDO FLORES GUERRERO, resulta ser de domicilio ignorado, según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de ésta Ciudad, que exhibe el actor con escrito de demanda, con fundamento en los artículos 110 y 121 Fracción II del Código de Proceder en la Materia, procédase a emplazarla por medio de Edictos que se ordena publicar por tres veces, de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edita en el Estado haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexo para el traslado respectivo, y que se le concede un término de CUARENTA DIAS para que pase a recogerlos, mismos que se computará a partir del día siguiente de la última fecha de las publicaciones ordenadas, y vencidos que sea dicho término, se le tendrá por legalmente emplazado a Juicio, empezando a correr a partir del día siguiente, el término de nueve días para que produzca su contestación, requiriéndolo para que señale persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las ulteriores, así como las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado, quedando advertido que de no efectuar su contestación, se le tendrá presuncionalmente confeso de los hechos aducidos en la demanda, en relación a las pruebas a que se refiere la actora LILIA DE LA CRUZ LOPEZ, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno. Se tiene por señalado el domicilio

que indica el promovente en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones y por autorizado al Licenciado DAMASO OLAN HERNANDEZ y JOAQUIN MARTINEZ MARGALLY.

—Notifíquese personalmente y cúmplase.

—Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el segundo secretario Judicial FRANCISCO ALEJANDRO OLAN, con quien actúa que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.—

LO ANTERIOR ME PERMITO TRANSCRIBIRLO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION ESTATAL, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS. EXPIDO EL PRESENTE EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

ATENTAMENTE  
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL  
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE  
PRIMERA INSTANCIA.

C. FRANCISCO ALEJANDRO OLAN.

No. 7032

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL, DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 248/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su carácter de endosatario en procuración del BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., en contra de los CC. ROSARIO HERNANDEZ DE LA CRUZ, y MARIA DEL CARMEN GARCIA B, o MARIA DEL CARMEN GARCIA BEULO, con fecha cinco de noviembre del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice. JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA TABASCO A CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Vistos los escritos de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO:** Se tiene presentado en términos de su escrito de cuenta al Licenciado FLAVIO EVERARDO JIMENEZ, actor en el presente juicio y como lo solicita se tiene a los acreedores embargantes en el presente juicio por perdido su derecho para intervenir en la ejecución de los bienes embargados, lo anterior en razón de no haberlo realizado dentro del término que para ello se les concedió.-----

**SEGUNDO:** Como lo solicita la parte actora y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como en lo preceptuado por los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio en vigor; sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION**

ubicado en la calle Quintanarro número 132 de la ciudad y Puerto de Frontera Centla, Tabasco, con las medidas y colindancias señaladas en autos; inscrito en el registro público de la propiedad y el comercio de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco a nombre de MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ DE LA CRUZ, bajo el número 339, del libro General de Entradas, a folios del 859 al 861 del Libro de Duplicados Volumen 37; quedando afectado el predio número 9943 a folio 26 del Libro Mayor Volumen 38; al que le fue asignado un valor comercial de N\$ 58,900.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS) y es postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

**TERCERO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio en mención, sito en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolas Bravo del Centro de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**CUARTO:** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además en los sitios públicos más concurridos de esta capital, en

convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

**QUINTO:** Atendiendo a que el predio embargado se encuentra ubicado en la ciudad de Frontera, Centla, Tabasco gírese atento exhorto al ciudadano Juez de aquella localidad para que en auxilio de este Juzgado se sirva fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de aquella localidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ que lo autoriza y da fe.-----

**Y POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

No. 7052

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 426/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO-MER S.A. ANTES S.N.C., EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "MONTEFUSCO, S.A. DE C.V." POR MEDIO DE QUIEN LEGALMENTE LE REPRESENTA Y/O JUANA LUISA GARCIA VALERIO Y/O JOSE LUIS DIAZ ESCAMILLA, SE DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES:-----

---VISTO, el escrito de cuenta, se acuerda ---

---PRIMERO:--- Por presentado el Licenciado Rodolfo Campos Montejo, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO-MER S.A., antes S.N.C. con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que el Acreedor Reembargante Licenciado Mario Arco Rodríguez como Apoderado de BANCA SERFIN antes S.N.C., ahora S.A., no presentó a su perito en el término que para ello se le concedió, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1078 y 1079 fracción VIII del Código de comercio, se le tiene por perdido el derecho de intervenir en el Avalúo del bien inmueble embargado en el presente juicio. Asimismo, apareciendo que los avalúos que obran agregados en autos, exhibidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados por la suscrita Juez respectivamente, asignan igual valor comercial al predio embargado, se aprueban ambos, para todos los efectos legales.-----

---SEGUNDO:--- Como también lo solicita el Apoderado de la parte actora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en vi-

gor, así como los numerales 543, 544, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda al mejor postor, el inmueble que a continuación se describe:-----

Predio Urbano y construcción, ubicado en el lote número 20, Manzana 23 de la Sección Primera de la Colonia Nuestra Señora de Lourdes en Nanchital Veracruz, marcado con el número 18 de la Calle Yucatán, con superficie total de 528.50 metros cuadrados localizados al NORTE en 25.40 metros con lotes 22 y 22; al ESTE en 10.20 metros con calle Jalisco; al NOROESTE en 6.30 metros con lote 12, haciendo escuadra en 10.00 metros con el mismo lote y al OESTE en 10.75 metros con Calle Yucatán, dicho bien inmueble se encuentra amparado por la escritura pública número 11.878 de fecha veintisiete de octubre de 1990 en Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Coatzacoalcos, Veracruz, con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos noventa, bajo el número 4.030 a folios 15.913 al 15.915 del Tomo XI de la Sección Primera a nombre de Juana Luisa García Valerio.- Servirá de base para el remate del bien inmueble descrito, la cantidad de N\$ 403,000.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la suma de N\$ 286,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N.).----

---TERCERO:--- A fin de convocar postores, anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad; fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y en los del lugar de ubicación del predio, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión, tendrá

verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Entidad, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---CUARTO:--- Como también lo pide la parte actora y toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia competente del Distrito Judicial de Coatzacoalcos, Veracruz, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 1071 del Código de Comercio, ordene la fijación de los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre más concurridos de la Jurisdicción del predio.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial, C. Isidra León Méndez, que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

P.D. ISIDRA LEON MENDEZ.

No. 7018

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

PRIMERA ALMONEDA

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 522/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado RICARDO PAYRO ORUETA, Endosatario en Procuración del licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, en contra de los CC. JORGE FRIAS SOLIS Y ROSA GUADALUPE HERNANDEZ, se dictó el siguiente proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (14) CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

VISTO: A sus autos el escrito del licenciado Ricardo Payró Orueta, con el cual dió cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales, y se acuerda:-----

PRIMERO:- Como lo solicita el Endosatario en Procuración de la parte actora, y toda vez que los avalúos rendidos en autos por los peritos de ambas partes en el presente asunto, no fueron objetados por los demandados en el término legal concedido, se APRUEBAN para todos los efectos legales los dictámenes correspondientes por el valor más elevado asignado por dichos perito a los bienes inmuebles embargados a fin de no lesionar derecho alguno, ésto, en virtud de resultar mínima la diferencia en cuanto a su costo entre uno y otro.-----

SEGUNDO:- Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor; 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquense a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.-----

a).- Predio Sub'Urbano y casa habitación en él construída, ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección del Municipio del Centro, constante de una superficie actual de 281.72 metros, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte: 20.00 metros con Beatriz Martínez Gutiérrez y Nelly Díaz del Valle; al Sur, 19.00 metros con andador de 6.00 metros de ancho; al Este, 29.00 metros con Rosalino García de la Rosa y al Oeste, 28.80 metros con José Narváez Carreón, inscrito bajo el número 1495 de fecha veintisiete de abril

del año de mil novecientos noventa y dos, afectando el predio número 54,537, folio 137, Volumen 213 libro de gravamen 2/VII/92.-----

b).- Predio Sub'Urbano y casa habitación en él construída, ubicado en la Colonia Benito Juárez de la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección del Municipio del Centro, constante de una superficie de 531.38 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste, 32.55 metros con Manuel de la T. Hernández; al Sur, 30.00 metros con Jorge Mayo Bautista y lote 19; al Noreste, 19.20 metros con Rosalino García de la Rosa y al Oeste, 16.00 metros con Nelly Díaz del Valle, inscrito bajo el número 5394 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 57064, folio 164, Volumen 223, propiedad de Jorge Fías Solís.-----

c).- Predio Urbano y casa habitación en él construída, marcado como lote número 2 de la Manzana 26, ubicado en la calle José M. Avalos, constante de una superficie de 11,152 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 6.20 metros con Calle José M. Avalos; al Sur, 6.20 metros con el lote número 1; al Este, 18.02 metros con el lote número 4 y al Oeste, 17.95 metros con la AVENIDA Jesús Roviroza de esta Ciudad; inscrito bajo el número 4,263 del Libro General de Entradas a folios del 17694 al 17755 del Libro de Duplicados, Volumen 108, afectando el predio número 47,393, folio 243, Volumen 184 a nombre de Jorge Fías Solís.-----

TERCERO:- Servirá de base para el remate del primer predio, la suma de N\$ 84,234.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO NUEVOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), valor comercial más elevado asignado por el perito valuador de los demandados, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de N\$ 56,156.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS NUEVOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL) para el segundo servirá de base la suma de N\$ 61,800.00 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), valor comercial más elevado asignado por el perito valuador de la parte actora, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de-----  
N\$ 41,200.00 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS, 00/100 MONE-

DA NACIONAL) y para el tercero servirá de base la suma de N\$ 158,200.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), valor comercial más elevado por el perito valuador de la parte actora, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de N\$ 105,466.66 (CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).-----

CUARTO:- A efecto de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Capital, entendido que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de cada uno de los predios descritos con antelación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana, licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 7067

**INFORMACION AD-PERPETUAM****PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
H. CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE:**

En el Expediente Número 715/993, relativo al Juicio INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MANUELA BRITO BROCA, se ha dictado un proveído de fecha diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, que copiado a la letra dice:

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.---**

**VISTA:** La cuenta Secretarial que antecede se provee:

1.- Téngase por presentada a MANUELA BRITO DE BROCA con su escrito de cuenta, y documento que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias tendientes de INFORMACION AD-PERPETUAM, a efectos de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener al respecto al Predio Urbano, ubicado en las esquinas que forman las calles 27 de Febrero y Abraham Bandala de esta Ciudad, la cual consta de una superficie de 184 mts2., con los siguientes linderos y medidas al Norte: en las dos medidas de 23:00 y 22:00 mts. con CONCEPCION LEON VDA. DE GAMAS y MANUELA BRITO DE BROCA al SUR: 1.25 mts. con la calle Abraham Bandala; al ESTE en dos medidas 67.00 y 62.50 con SILVERIO TORRES MONTIEL y al OESTE: 5.35 mts2. con la calle 27 de Febrero.

2.- Con fundamento en los artículos 79, 791, 794, 796, 823, 825, 827, 2932 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 155 Fracción VIII 870, 904, 905, 906, 907, 908 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la promoción en la Vía y forma propuesta; fórmese expediente. regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito para la intervención que le corresponda:

3.- Asimismo, gírese atento oficio al Presidente del Consejo Municipal de este lugar, para efectos de que informe si el Predio Urbano con la superficie total de 184 mts2. pertenece o no al fundo legal del Municipio.

4.- Asimismo, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Estado, y fijense los avisos respectivos en los lugares de la ubicación del predio materia de este Juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad.

5.- Hecho lo anterior, recibase la información testimonial a cargo de los CC. ALBERTO BALCAZAR DE LA CRUZ, SALOMON ACOSTA ROSALES Y HERNAN ORTIZ FERNANDEZ, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito, Registrados Público de la Propiedad y del Co-

mercio de esta Ciudad y los colindantes del predio en cuestión.

6.- Téngase como domicilio de la promovente para recibir citas y notificaciones en el ubicado en la calle Moctezuma número 513 de esta Ciudad y autorizando para recibir las a LIC. DARWIN SANCHEZ LOPEZ.

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.--

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quien certifica y da fé.---

**EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.---**

**ATENTAMENTE**

**LA SECRETARIA JUDICIAL**

**C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS**

No. 7056

## DIVORCIO NECESARIO

### JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA. DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. LUIS RIOS ALONSO  
A DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el Expediente número 429/993, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la C. JUANA VALDEZ LOPEZ, en contra de LUIS RIOS ALONSO, con fecha treinta y uno de agosto del año en curso, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

#### AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.---

---Visto lo de cuenta, se acuerda:

---1o.- Por presentada la C. JUANA VALDEZ LOPEZ con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Copia Certificada de Acta de Matrimonio número 1076, Copia Certificada de Acta de Nacimiento número 5936, Constancia de Domicilio Ignorado y copias simples que acompaña, con los que viene en la VIA ORDINARIA CIVIL demandado JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra del señor LUIS RIOS ALONSO, invocando como causal, en el numeral 267 fracción VIII del Código Civil en vigor en el Estado, y demandándole las prestaciones señaladas en los incisos a, b, c de su escrito de cuenta.---

---2.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 266, 267 fracción VIII, 278, 279, 280, del Código Civil; 155 fracción XII, 254, 255, 257, 258, 265, 284, 294 y aplicables del Código e Procedimientos Civiles se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta por lo tanto, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno con el número correspondiente, dése aviso de su inicio a la Supe-rioridad.---

---3o.- En virtud de que según manifiesta la actora, el demandado LUIS RIOS ALONSO es de DOMICILIO IGNORADO, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, emplácese por medio de Edictos que deberán publicarse TRES VECES de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndose saber al demandado LUIS RIOS ALONSO, que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a correr el término al día siguiente de la última publicación, así mismo hágase de su conocimiento que tiene un término de NUEVE DIAS para que produzca su contestación ante este Juzgado, advirtiéndole que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones dentro de esta Jurisdicción de esta Autoridad, advertido que de no hacerlo le surtirán efectos las subsecuentes por los Estrados del Juzgado, aún las de carácter personal.---

---4o.- Con fundamento en el artículo 2,495 del Código Civil vigente en el Estado, se tiene a la Actora JUANA VALDEZ LOPEZ, otorgando Mandato Judicial en favor del Licenciado ANTONIO AGUILAR BALCAZAR, por lo que dígaselo a la promovente que puede pasar cualquier día hábil a las trece horas en punto a ratificar su escrito de Mandato, así como también deberá presentar a dicho letrado, para la aceptación, protesta y discernimiento del cargo conferido, previa identificación que otorguen a satisfacción del Juzgado.

---5o.- La actora señala como domicilio para recibir notificaciones la casa marcada con el número 608 planta alta de la calle Castillo de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a la Abogada MARIBEL AVALOS LEON y al Licenciado ANTONIO AGUILAR BALCAZAR.

---Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.---

---Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana LICENCIADA ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN, que autoriza y da fé.---

Dos firmas ilegibles y rúbricas.----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. ROCIO MARILU ARGUELLES  
MARIN

No. 7085

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. BEATRIZ DEL CARMEN PERALTA RIVAS.  
A DONDE SE ENCUENTRE:**

QUE EN EL EXPEDIENTE 601/993, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO LIGONIO RODRIGUEZ EN CONTRA DE BEATRIZ DEL CARMEN PERALTA RIVAS, con fecha once DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

—Visto lo de cuenta se acuerda:—

—PRIMERO.- Por presentado MARCO ANTONIO LIGONIO RODRIGUEZ con su escrito y anexos consistentes en copias certificadas de a).- Acta de matrimonio celebrado con la señora BEATRIZ DEL CARMEN PERALTA RIVAS, de nacimiento de LENY BEATRIZ y ERNESTO ALBERTO de apellidos LIGONIO PERALTA b).- Constancia original de abandono de persona, expedida por el C. José Alberto Luna Potenciano, Delegado Municipal de la Colonia Linda Vista; c).- Escrito simple original; d).- Constancia de domicilio ignorado expedida por el Licenciado Hernán Bermudez Requena, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco; e).- Diecisiete recibos originales por concepto de renta; y copias simples de la demanda con los que promueve, en la vía ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO basado en la causal que establece el artículo 267 fracción VIII, demandando de la C. BEATRIZ DEL CARMEN PERALTA RIVAS quien es de domicilio ignorado, las prestaciones señaladas en los incisos a) al d) de su escrito inicial de demanda.

—SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 266, 267 fracción VIII, 288, 289 y relativos del Código Civil en vigor, 155 fracción XII, 254, 255, 258, 284, y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se dá entrada a la demanda en la forma y vía propuesta, por lo tanto, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno con el número correspondiente, dése aviso de su inicio a la Superioridad.

—TERCERO.- Deduciéndose de la constancia expedida por el Director General de Se-

guridad Pública en el Estado de Tabasco Licenciado Hernán Bermudez Requena, que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación, para los fines que BEATRIZ DEL CARMEN PERALTA RIVAS, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante éste Juzgado en un término de CUARENTA DIAS, a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS hábiles para que la demandada produzca su contestación ante éste Juzgado, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos aducidos por el promovente, salvo reconvencción que proceda y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; así mismo, se requiere a la demandada para que señale domicilio y personas para recibir y oír citas y notificaciones, en caso contrario, las subsecuentes que recaigan con las prevenciones elgales, le surtirán efectos por los estrados del juzgado, aún las de carácter personal.

—CUARTO.- Referente a las Medidas Provisionales que solicita MARCO ANTONIO LIGONIO RODRIGUEZ en su escrito de demanda, dígamele, referente al inciso a), que no ha lugar a acordar favorable su petición, en virtud que de la lectura de la misma demanda se desprende que la C. Beatriz del Carmen Peralta Rivas se encuentra separada de él; respectivo inciso b), dígamele que no hga lugar a acordar favorable su petición por no estar contemplada dentro de las fracciones del artículo 282 del Código Civil en vigor en el Estado; en cuanto al inciso c), dígamele que no ha lugar a acordar favorable su petición, ya que de la lectura de la demanda, se desprende que dicho actor, tiene la guarda y custodia de los menores LENY BEATRIZ Y ERNESTO ALBERTO de apellidos LIGONIO PERALTA.

—SEXTO.- Referente a las pruebas que ofrece en su escrito inicial de demanda, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.—

—SEPTIMO.- Se tiene al actor por otorgado Mandato Judicial en término del artículo 2495 y 2496, del Código Civil vigente en el Estado, en favor de el Licenciado Vicenté Gómez Peralta, en consecuencia hágasele saber a dicho actor, que deberá comparecer ante esta autoridad a ratificar dicho otorgamiento, y el citado profesionista deberá exhibir cédula profesional, señalándose para lo anterior, cualquier día hábil a las trece horas.

—OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico marcado con el número 818 de la Avenida 27 de Febrero esquina Morales de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos a los C.C. MARTIN ESTRADA HERNANDEZ Y ASUNCION DE LA CRUZ ESTRADA.

—Notifíquese Personalmente y Cúmplase.—

—Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, que autoriza y da fe.

Al calce una firma ilegible.- Rúbricas.—

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTES DE (02) DOS FOJAS UTILES, a los (30) TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE (1993) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER.

No. 7040

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL  
CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 508/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RODOLFO CAMPOS MONTEJO. APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER, S.A., ANTES S.N.C., EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ANTONIO SILVA LOPEZ E IDOLINA ACUÑA MENDEZ DE SILVA Y DE NELLY ACUÑA DE ORDOÑEZ Y ELEAZAR ORDOÑEZ MORENO, CON FECHA TRES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

SE SEÑALA FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCOMER, Sociedad Anónima, antes Sociedad Nacional de Crédito, en su escrito de cuenta, y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta el bien inmueble embargado a la demandada NELLY ACUÑA DE ORDOÑEZ, mismo que a continuación se describe: Predio Urbano, ubicado en la Calle Abasolo, de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 189.42 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 31.57 Metros, con EDUARDO CRUZ BAUTISTA; Al Sur, 31.57 Metros, con TRINIDAD CUSTODIO HERNANDEZ Al Este, 6.00 Metros con Calle Abasolo, y; Al Oeste, 6.00 Metros con EUSEBIO CRUZ BAUTISTA. Dicho bien se encuentra amparado por

Escritura Pública número 313 de fecha treinta de abril de mil novecientos ochenta y siete, pasada ante la fe del Licenciado GERMAN ACOSTA PEÑA, Notario Público número Dos de Paraíso Tabasco; documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco. con fecha cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número 1529 del Libro General de Entradas, a folios del 3524 al 3526 del Libro de Duplicados Volumen 41. afectando el predio número 9519 a folios 229 del Libro Mayor Volumen 34; propiedad de la demandada NELLY ACUÑA DE ORDOÑEZ.-----

Al inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial de N\$ 112,337.00 (CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo el avalúo de mayor cuantía aprobado, por así solicitarlo la parte actora, sirviendo de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de N\$ 74,891.33 (SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes de su valor comercial.--

SEGUNDO.- Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en el Estado, fijándose Avisos en los sitios públicos más concurridos y en los del lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble, convocándose postores; entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en este recinto a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado ó en el Departamento de Consignaciones y Pagos

del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dicho bien, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Toda vez que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, a fin de que ordene a quien corresponda la fijación de los Avisos arriba ordenados.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial Licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que autoriza y da fe.-----

FOR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ

No. 6950

**INFORMACION AD-PERPETUAM****PODER JUDICIAL DEL ESTADO.****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 370/990, relativo al Juicio A DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por EDELMIRA TORRES CADENA, con fecha nueve de Julio del año de mil novecientos noventa, se dictó un acuerdo que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.- JULIO NUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

--Vistos: El informe de la razón Secretarial, se acuerda:

---Se tiene por presentada a la C. EDELMIRA TORRES CADENA con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio urbano ubicado en la calle Reforma sin número de esta Ciudad, constante de una superficie de 455.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 70 metros con un terreno Baldío; al Sur 70 metros con terreno Baldío; al Este 6.50 metros con terreno Baldío y al Oeste 6.50 metro con terreno Baldío propiedad de

CARLOS ROMERO. Con fundamento en los artículos 790, 791, 794, 696, 823, 826, 827, 2932, 2933 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 155 fracción VIII, 870, 904, 905, 906, 907, 908 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que por Ley le corresponde. Dése vista con la solicitud promovida al C. Presidente Municipal de esta ciudad, para que en el término de tres días manifieste lo que a sus derechos corresponde. Asimismo, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "Tabasco al día" y en el Periódico "Realidad" de esta Ciudad y fíjense los avisos respectivos en los lugares de la ubicación del predio materia de este juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad. Hecho lo anterior, recíbese la información testimonial de los señores ZOILA AGUIRRE COBOS, ESTHER VIRGINIA ALVAREZ CASTILLO, RAMONA DEL CARMEN RUIZ AGUIRRE, con la citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito, del Registrador Público de

la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión. Se tiene por señalado el domicilio que indica la promovente para oír y recibir notificaciones y por autorizado para tales efectos en su nombre y representación al Licenciado MARCO ANTONIO EUAN CETZ.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial con quien actúa que certifica y da fe.-----

---DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.---

---POR MI MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y UNO DE MAYOR CIRCULACION DE ENTIDAD, EXPEDI EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.---

SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DEL  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO.

C. FRANCISCO ALEJANDRO OLAN.

No. 7051

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 319/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RODOLFO CAMPOS MONTEJO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE BANCOMER, S.A. ANTES S.N.C., EN CONTRA DE VENTURA MAY VICENTE (SUSCRIPTOR), Y JOAQUIN MAY GONZALEZ (AVAL), CON FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO SE DICTO UN PROVEIDO EN EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**PROVEIDO**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

---VISTO, el escrito de cuenta, se acuerda:---

---PRIMERO:- Como lo solicita el Licenciado Rodolfo Campos Montejo, en su carácter de Apoderado General de Bancomer S.A., antes S.N.C. toda vez que los avalúos que obran agregados en autos, emitidos por los peritos de las partes asignaron respectivamente igual valor comercial respecto de los inmuebles embargados en el presente juicio y no fueron objetados, se APRUEBAN para todos los efectos legales.-----

---SEGUNDO:- Como legalmente lo solicita el Apoderado de la Institución Actora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en vigor, así como 543, 544, 549 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:-----

A).- PREDIO RUSTICO denominado "SAN SERGIO", ubicado en el Poblado Netzahuacoyotl del Municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie total de 29-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:- Al NORTE 2213.75 metros con propiedad de María Espinoza; al SUR 2213.75 metros con propiedad de Jesús

Mandujano P., al ESTE 131.00 metros con Rio Usumacinta y al OESTE 131.00 metros con laguna SANTA ANNA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco a nombre de Joaquin May González, con el número de predio 2087 y anotado con el número 1311 del extracto de documentos Públicos Volumen 15, Balancán Tabasco, a folios 97, volumen 8.- Servirá de base para el remate del bien inmueble antes descrito la cantidad de N\$ 133,500.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la suma de N\$ 89,000.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).-----

B).- PREDIO RUSTICO denominado "Nueva Zelanda", ubicado en el poblado Netzahuacoyotl del Municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie total de 7-50-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:- Al NORTE con Julio Sánchez; al SUR con Carmen Salazar; al ESTE con Rio Usumacinta y al OESTE Fluvial y Camino Vecinal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, a nombre de Joaquin May González, bajo el número de predio 1952, folio 196, volumen 7. Servirá de base para el remate del bien inmueble descrito, la cantidad de N\$ 37,250.00 (TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de N\$ 24,833.33 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100 M.N.).-----

---TERCERO.- A efecto de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad; fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital como del lugar de ubi-

gacion de los predios descritos, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA CA-TORCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad equivalente, por lo menos al diez por ciento de las cantidades respectivas que sirven de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---CUARTO:- Tomando en consideración que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Mixto de Balancán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene la fijación de los Avisos en los sitios Públicos de costumbre más concurridos de aquél lugar. ---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial, C. Isidra León Méndez, que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL.

P.D. ISIDRA LEON MENDEZ.

No. 7075

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 864/932 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, Sociedad Anónima, antes Sociedad Nacional de Crédito, en contra de CONRADO HERNANDEZ SOSA Y EDELMIRA CORREA DE HERNANDEZ, con fecha cinco de los corrientes se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 534, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda y al Mejor postor la parte alícuota del siguiente bien inmueble, que corresponde a la demanda EDELMIRA CORREA DE HERNANDEZ.---

PREDIO URBANO, ubicado en la calle Pino Suárez número 630, de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 161.75 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte 31.49 metros con ANGEL ARCOS, al sur 33.20 metros, con MARLENE ARCOS CORREA, al Este 5.23 metros con EDNA MARRUFO DE E. y al Oeste 5.23 metros

con calle Pino Suárez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 606 del Libro General de Entradas a folios del 789 al 788 del Libro de Duplicados volumen 46, quedando afectado el predio 19229 a folio 233 del Libro Mayor volumen 80, propiedad de CONRADO HERNANDEZ SOSA, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N., que servirá de postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con rebaja del veinte por ciento de la tasación.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Planta Alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad o en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los lugares públicos más concurridos de esta capital, convocándose postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE.

CUARTO.- Tomando en consideración que

el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella localidad, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano-Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fé.---

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ

No. 7057

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente número 1041/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, Endosatario en Procuración de BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C., en contra de RUBEN GAXIOLA PEREDES, PEDRO TRINIDAD CANO MOLLINEDO y/o MARIANO CANO C., SE DICTÓ un acuerdo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.**---

---Vistos a sus autos y escritos se acuerdan:  
 ---PRIMERO.- Como lo solicita el demandado MARIANO CANO CANTORAL, expídasele a su costa copia simple de todo lo actuado en el presente juicio, y autoriza para recibirla al Licenciado SERGIO MARTINEZ SANTANA.---  
 ---SEGUNDO.- Como está ordenado en la diligencia de fecha dos de septiembre del año en curso; y como lo solicita el promovente Licenciado JULIO ALVAREZ RAMOS, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEADA y al mejor postor con rebaja del veinte por ciento del valor sirvió de base para el remate, los siguientes bienes inmuebles:---

---a).- Predio urbano y construcción ubicado en la calle Manuel Zapata de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 2181.10 metros cuadrados, propiedad de MARIANO TRINIDAD CANO CANTORAL, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 27.50 mts2. con Alberto Guzmán y 61.56 mts2. con Juan Salas, al Sur en 41.87 y 36.40 mts2. con Guadalupe Chanona B., al Este 20.60 mts2. con Manuel Alamilla P., y al Oeste 35.20 mts2. con la calle de su ubicación, inscrito bajo el número 323 del Libro General de Entradas a folios se dice el Libro de Duplicados volumen 55, afectando el predio número 8978 folios 186 del Libro Mayor Volumen 29, al cual se le fijó un valor comercial de N\$362'870,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS O TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA NUEVOS PESOS.---

---b).- Predio urbano ubicado en la calle Uno del Fraccionamiento la TEJERIA DE TEAPA, TABASCO, constante de una superficie de 1019.55 metros cuadrados, propiedad de MARIANO TRINIDAD CANO CANTORAL, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 46.50 mts2., con lote número ocho propiedad de la C. ADANA CANO RESENDEZ; Al Sur 55.50 mts2., con lote ocho propiedad de ADALBERTO CANO CANTORAL, al Este 22.00 mts2., con la calle Uno y al Oeste en 20.00 metros con Terreno de la Escuela Primaria Gregorio Beltrán se encuentra inscrito bajo el número 81 del Libro General de Entradas a folios del 335 al 340 del Libro de Duplicados volumen 56; afectando al predio 8992 a folios 200 del Libro Mayor Volumen 29, al cual se le fijó un valor comercial de CIENTO UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS CIENTO UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad del VEINTE POR CIENTO menos de la cantidad que sirvió de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la segunda parte del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

---CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio citado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en una de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.---

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---  
 ---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.-----

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.**---

---Vista la cuenta secretarial, se acuerda:  
 ---UNICO.- Como acuerdo complementario del auto de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres, en virtud que los bienes inmuebles a rematar en este asunto se encuentran ubicado en el Municipio de Teapa, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al ciudadano Juez competente de aquella jurisdicción, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos, y hecho que sea devolverlo a la brevedad posible.-

---Notifíquese por estrados y cúmplase.  
 ---Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.---

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. NOVIEMBRE CUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.**---

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:  
 ---UNICO.- En atención a lo expuesto por el actor en su escrito que se provee, se señala de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la diligencia de remate en SEGUNDA ALMONEADA, debiendo expedirse los edictos y avisos correspondientes para su debida publicidad, con inserción del acuerdo de fecha veintiocho de

septiembre de los corrientes, así como también deberá girarse exhorto al ciudadano Juez competente del Municipio de Teapa, Tabasco, en virtud de que allá se encuentran los predios sujetos a remate, tal y como está ordenado, en el acuerdo de veintidós de octubre de los corrientes.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo

Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE

NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA

2-3

No. 7068

## JUICIO SUMARIO CIVIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
PARAISO, TABASCO.

C. RODOLFO PEDRERO NARVAEZ  
A DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente civil número 419/993 relativo al juicio SUMARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD promovido por ELIZABETH GOMEZ RAMOS en contra de RODOLFO PEDRERO NARVAEZ; con fecha trece de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

...UNICO.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta de la actora ELIZABETH GOMEZ RAMOS, al que acompaña la constancia expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública en el Estado, en la que se aprecia que el demandado RODOLFO PEDRERO NARVAEZ, es de domicilio ignorado; por tanto, y como lo solicita la citada actora en su escrito de cuenta, con fundamento en el numeral 121 fracción II del Código Adjetivo Civil invocado, hágasele la notificación por edictos que se insertarán

en el periódico oficial del Gobierno del Estado, y en uno de los de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; por tres veces de tres días, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado, en un término de TREINTA DIAS que contarán a partir de la última publicación, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso comenzará a correr el término de CINCO DIAS, para contestar la demanda, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la misma; asimismo, deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo se le practicarán por los Estrados del Juzgado, de conformidad con lo indicado por el artículo 111 del Código Procesal de la Materia, expídasele los edictos a publicar teniéndose por autorizado para recibirlos al

LIC. CARLOS MARIO DEGOLLADO HERNANDEZ: agréguese a sus autos el escrito de cuenta... " " " "

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO: POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.- EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- DOY FE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ

2-3

No. 7019

**INFORMACION DE DOMINIO****JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1010/993 relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, promovido por AGAPITO RAMON FALCON, con fecha veinte de Septiembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO  
DILIGENCIAS DE INFORMACION DE  
DOMINIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

—Por presentado el Ciudadano AGAPITO RAMON FALCON, promoviendo por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en Solicitud de Certificación al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, copia fotostática de una Carta de Residencia expedida por la Delegada Municipal de la Villa Macultepec, Centro, Tabasco y un Plano Original del Predio Rústico ubicado en la Villa de Macultepec, Centro, Tabasco, propiedad del señor AGAPITO RAMON FALCON, con los que promueve en la Via de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el fin de acreditar la posesión y pleno dominio del predio rústico sin nombre, ubicado en las inmediaciones del poblado Macultepec, hoy Villa del mismo nombre; Municipio del

Centro, Tabasco, constante de una superficie de 2-14-24 (dos hectáreas, catorce áreas, veinticuatro centiáreas), dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 164.00 metros con GUSTAVO GARCIA (hoy con el callejón que conduce a la Villa); AL SUR, con GUSTAVO GARCIA (hoy AGAPITO RAMON FALCON) en 145.00 metros; AL ESTE, con dos medidas, 70.00 metros con MOISES ORTIZ (hoy GUSTAVO GARCIA), 71.00 metros con LUIS OVANDO RAMON y al OESTE, dos medidas 68.00 metros y 65.00 metros con IDELFONSO AVALOS R. (hoy LUIS OVANDO RAMON).—  
—Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en concordancia con los numerales 2932, 2933, 2936 y aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado y en uno e los diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS y al efecto expidarse los avisos y edictos correspondientes. En virtud de lo anterior, por seguridad jurídica y para mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Presidente Municipal del Centro, para que indique a este Juzgado si el predio sujeto de este pedimento forma parte del Fundo Le-

gal o en su caso nos informe lo conducente de nuestra petición. Atento a lo anterior, adjúntese el ocurso respectivo copias de la solicitud y sus anexos que previamente presenten los interesados.-----

—Señala el promovente como domicilio para efectos de citas y notificaciones la calle Aquiles Serdán número 114 de la Colonia Segunda del Aguila de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a la Ciudadana BEATRIZ LOPEZ JIMENEZ.-----

—Notifíquese personalmente y cúmplase.—  
—Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fe.-----

....LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ.

No. 7022

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

aviso:

**C. NEIVER MACIAS GUILLEN  
EN DONDE SE ENCUENTRE**

Que en el expediente número 744/992 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL Y JORGE MARTINEZ PIMENTEL como Endosatario en Procuración del C. LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en contra de NEIVER MACIAS GUILLEN, con fechas cuatro de septiembre de 1992 y quince de septiembre de 1993, se dictaron acuerdos que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO.**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. SEPTIEMBRE CUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Por presentado los CC. LIC. MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL Y JORGE MARTINEZ PIMENTEL, como Endosatario en Procuración del C. LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para los efectos de citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Iguala número 123 de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciban los CC. ANDREA FOCIL BARRUETA Y JORGE FLORES JIMENEZ, así como para entregar y recibir todo tipo de documentos y tomar apuntes en el expediente que se forme, promoviendo en la Vía Ejecutiva Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa en contra del C. NEIVER MACIAS GUILLEN como suscriptor, con domicilio en la calle Mario Brown Peralta número 105 del Fraccionamiento Guadalupe Ciudad Deportiva de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, reclamándole el pago de las siguientes prestaciones:

a).- El pago de la cantidad de \$128'323,854.00 (CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

b).- Intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total terminación del presente juicio o sea hasta el día en que el demandado haga pago de la suerte principal reclamada a la tasa pactada en los pagarés base de la acción, el interés moratorio será el 50% y 100% más arriba de la tasa de interés normal pactado en los pagarés.

c).- Gastos y costas que se originen a consecuencia del presente juicio que se intenta.

d).- El 40% de la suerte principal que

se demanda por concepto de honorarios profesionales con fundamento en los artículos 1083 y 1084 del Código de Comercio en Vigor y 2516 del Código Civil Vigente en el Estado de aplicación supletoria en la materia mercantil e interpretado analógicamente a lo establecido en el artículo 14 Constitucional.

Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Siendo los documentos exhibidos títulos que traen aparejada ejecución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10., 5., 23 167, 170, 171 y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1391, 1392, 1396, 1393, 1399 y demás relativos del Código de Comercio en vigor reformado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; requiérase al demandado NEIVER MACIAS GUILLEN, para que en el momento de la diligencia haga pago al actor de la cantidad reclamadas, más los accesorios legales y de no hacerlo embárguesele bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas, poniéndolos, bajo la responsabilidad del actor en depósito de persona que éste designe, en su caso, con las copias simples exhibidas de la demanda y de los documentos anexados a ella, córrase traslado al demandado NEIVER MACIAS GUILLEN, emplazándolo para que dentro del término de CINCO DIAS ocurran ante este Juzgado a hacer el pago u oponerse a la ejecución.

Asimismo, requiérase al demandado para que señale domicilio y persona en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo la subsecuente le surtirán efectos a través de los estrados del juzgado.

Guárdese en la caja de seguridad de este Juzgado los documentos exhibidos, dejando en su lugar copia simple que autorice la Secretaría.

Con fundamento en el artículo 1060 del Código de Comercio en vigor, requiérase a los actores para que dentro del término de TRES DIAS designen un representante común advertido que de no hacerlo la suscrita Juez nombrará como tal o cualesquiera de ellos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial C.

ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos; el escrito y anexo de cuenta, se acuerda:

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL en su escrito de cuenta y apareciendo de la constancia exhibida, que no ha sido posible localizar al demandado, C. NEIVER MACIAS GUILLEN, se considera de domicilio ignorado, para tal efecto y con apoyo en el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, 514 segundo párrafo del de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente, publíquense edictos por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad y fijese cédula en los lugares de costumbre; requiérase al demandado para que haga pago al actor de la cantidad que se le reclama, más los accesorios legales, entendiéndose que surtirán efectos de notificación para el requerimiento de pago dentro de los ocho días siguientes a la última publicación, apercibido que de no hacerlo se procederá el embargo sobre bienes de su propiedad, concediéndosele al demandado un término de OCHO DIAS a partir de la última publicación del edicto, para que se presente a recoger las copias del traslado a este Juzgado, empezando a partir de entonces, a correr el término para contestar la demanda.

Notifíquese por estrados. Cúmplase.

Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.

EN VIA DE NOTIFICACION AL DEMANDADO NEIVER MACIAS GUILLEN Y PARA SU PUBLICACION EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

No. 7045

**INFORMACION AD-PERPETUAM****JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente Civil número 146/993, relativo al Juicio DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por PEDRO CORNELIO PEREZ, con fecha Dieciocho de Noviembre del año de mil novecientos noventa y tres, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:-----

---JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---VISTA:- La razón Secretarial, se acuerda: 1p.- Se tiene por presentado al C. PEDRO CORNELIO PEREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM respecto de un Predio rústico denominado actualmente "SAN PEDRO", ubicado en la Ranchería Aquiles Serdán Tercera Sección perteneciente al Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una Superficie de: 2-13-97 Doce Hectáreas, Trece áreas y Siete Centiáreas, dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 365 Trescientos sesenta y cinco metros, con Sucesión de Cesar Pedrero Priego, al Sur, en 315.00 Trescientos quince metros, con JOSE DOLORES PEREZ LOPEZ Y PERFECTO CORNELIO VIDAL, al Este, en 70.00 Setenta metros con un Camino Vecinal, y al Oeste en 90.00 noventa metros con la Sucesión de CESAR PEDRERO PRIEGO. 2/o.- Con fundamento en los Párrafos 2o., 3o., 4o., del artículo 2932, 2933 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, 349, 495, 870, 871, 872, 904, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se acuerda, se admite y se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, inscribáse en el libro de Gobierno

bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito désele la intervención que por ley le corresponda, notifíquesele personalmente al Secretario del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, para que manifieste lo que a su derecho corresponda así mismo dése vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; 3/o.- Por medio de Edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, debiéndose fijar los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbres de esta Ciudad, así como en el lugar de ubicación del predio de referencia, así como en el lugar de ubicación del predio de referencia, asimismo se le tiene al promovente señalando los domicilios de los Colindantes que los es en la Ranchería Aquiles Serdán Tercera Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco; en cuanto a la Testimonial que ofrece a cargo de los Señores ITURBIDE PEREZ VIDAL, ROSALINO HERNANDEZ CARDENAS Y AUGUSTO CORNELIO PEREZ, dígamele que se señalará horas y fecha para su recepción en el momento procesal oportuno.- 4/o.- Asimismo su recepción en el momento procesal oportuno.- 4/o.- Asimismo se le tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de este H. juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las reciba aún las de carácter personal al C. Licenciado MARIO CARDENAS VASCONCELOS.- 5/o.- De igual manera se le tiene al promovente designado como Mandatario Judicial al C. Licenciado MARIO CARDENAS VASCONCELOS. en el

presente Juicio, por lo que con fundamento en los artículos 2455, 2456 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se le señala cualquier día y hora hábil para la ratificación del presente escrito y hecho que sea queda a su cargo la presentación de dicho Profesionalista, para que comparezca ante este Juzgado en cualquier hora y fecha hábil a la protesta y Discernimiento del Cargo conferido.- Notifíquese personalmente y cúmplase.-

---ASI LO PROVEYO, manda y firma la Ciudadana Licenciada FELIPA NERY MARCIAL BELLO, Juez Mixto de Primera Instancia por y ante la Secretaría Judicial de la Mesa Civil la Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fe.-----

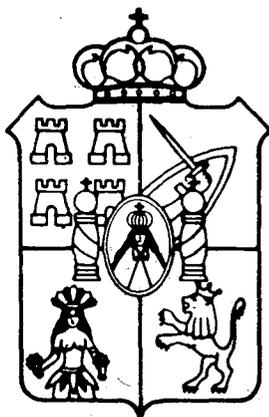
--Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente EDICTO a los veintidos días del mes de Noviembre del año de mil novecientos noventa y tres, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.-----

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

1-2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.